



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1712
12 de junio del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

102

Villa Gesell,

22 MAY 2025

N.º T. O. El Telegrama Colacionado

remitido por RODRIGUEZ, Laura Edith

CONSIDERANDO:

Que acepta su renuncia al cargo a partir del diecinueve (19) de mayo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora RODRIGUEZ, Laura Edith (Leg. N.º 480 - D.N.I. N.º 30.577.930) a partir del diecinueve (19) de mayo del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: ABONASE al agente RODRIGUEZ, Laura Edith (Leg. N.º 9430 - D.N.I. N.º 30.577.930) una cantidad de seis (06) días de licencia anual no gozadas proporcional 2025.

ARTICULO 3º: El Gasto que resultare del cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Canedo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1103

Villa Gesell, 22 MAY 2025

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal estará en comisión los días 26 y 27 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) por los días 26 y 27 de mayo del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.**

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1104

Villa Gesell, 22 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1387, letra D, año 2025, iniciado por D'Ambrosio, Lorena B; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 la Señora D'Ambrosio, Lorena Beatriz interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la sanción disciplinaria correctiva aplicada a sui persona, solicitando se revoque la misma;

Que a fs. 8 el Señor Subdirector de Asuntos Laborales aconseja rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en virtud de haber adquirido firmeza la sanción dispuesta, resultando extemporáneo el medio impugnativo intentado

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso de revocatoria interpuesto por la -----
Señora D'Ambrosio, Lorena Beatriz (LEG. 1467 - DNI 28.972.057).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
Asesoría Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---


Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1105

Villa Gesell;

22 MAY 2025

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0725, Letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda solicita la contratación de la Ingeniera Agrimensora VERON, Macarena Sara para realizar tareas de mensura, topografía, amojonamiento de lotes y calles entre otros trabajos;

Que dicha contratación es a partir del 1 de Junio y hasta el 30 de diciembre del corriente año con una remuneración mensual de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000);

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación de VERON, Macarena Sara D.N.I. 37.682.622, - con una remuneración mensual PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000) para realizar tareas de mensura, topografía, amojonamiento de lotes y calles entre otros trabajos.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda - a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

106

Villa Gesell,

23 MAY 2025

VISTO: el expediente 4124-1418/25, letra D, año iniciado por DIAZ, Martin Bodegas y Viñedos Santa Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 solicita se otorgue la redeterminación de precios acorde a los parámetros indicados en el citado Artículo;

Que a fojas 18 y 19 la Contaduría Municipal informa que el porcentaje de ajuste incremental es del 9,284% para el servicio público esencial de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos sólidos no tradicionales, barrido manual de todo el Partido de Villa Gesell desde el primero (1º) de abril ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$284.138.400);

Que a fojas 21 a 24 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite dictamen estipulando que es correcto el cálculo realizado por la Contaduría Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del servicio público esencial de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos sólidos no tradicionales, barrido manual de todo el Partido de Villa Gesell a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente en un 9,284% equivalente a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$284.138.400) desde el primero (1º) de abril del corriente año.

ARTICULO 2º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE SUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



1107

Villa Gesell, 23 MAY 2025

VISTO: La obra realizada por administración municipal "Red de Agua Mar Azul, Mar de las Pampas, Las Gaviotas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gesell a suscripto convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 436-2022 rubricado con fecha veintinueve (29) de Junio de dos mil veintidós (2022);

Que la suscripción del convenio tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 55.247.547,82) "Red de Agua Mar Azul, Mar de las Pampas, Las Gaviotas";

Que la Municipalidad de Villa Gesell, adquirió materiales por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 47.552.874,59);

Que la obra se realizó por administración municipal a cargo de la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Que los funcionarios realizaron el informe correspondiente a la ampliación de plazos, teniendo en cuenta el contexto macroeconómico, el retraso en la entrega de materiales, la temporada alta de verano y turística de invierno, la coordinación de las compactaciones de las calles con el área del corralón municipal, la altura de las napas y las obras complementaria de electrificación de los pozos y la puesta en valor y mantenimiento de los tanques de agua y área de administración;

Que con fecha 19 de diciembre del 2024 se realizó el acta final de obra

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIESE el plazo de ejecución de la obra denominada "RED DE AGUA MAR AZUL, MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS", por un término de seiscientos sesenta y dos (662) días en relación al convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 436-2022 rubricado con fecha veintinueve (29) de Junio de dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: DESE por terminada la obra denominada "RED DE AGUA MAR AZUL, MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS" según acta final de obra con fecha diecinueve (19) de diciembre del año 2024.

ARTICULO 3º: ELEVASE al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. Orlando Bismil
 QUARTE JUAN MANRIQUE
 Secretario de Planeamiento
 Habitat y Vivienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1108

Villa Gesell,

23 MAY 2025

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal estará en comisión los días 26 y 27 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1103/25 se efectuó el reemplazo de la Señora Tesorera por los días 26 y 27 de mayo;

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de sub tesorera por el mismo período;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Sub-tesorera Municipal Interina a la Señora -
CONDORI, Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) por los días
26 y 27 de mayo del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI,
Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) los porcentajes de
adicionales que se le liquida a la titular del cargo.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

Dr. Gustavo Victor Cicco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1109

Villa Gesell,

23 MAY 2025

VISTO: El Expediente, N° 4124-1795, letra P, año 2025, iniciado por PEREYRA, Juan Sebastian;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
PEREYRA, Juan Sebastian	VI-H-90-8

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


D.N. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1110

Villa Gesell,

23 MAY 2025

VISTO: El Expediente, N° 4124-4792, letra T, año 2024, iniciado por TRAVERSO, Darío;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
TRAVERSO, Darío	VI-H-2b-21

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 MAY 2025

VISTO: Que el Señor Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones presentó certificado médico; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1067/25 de designo al agente SANTARELLI, Sol (Leg. 7168) como Jefa de Departamento de Compras y Licitaciones Interina a partir del 26 de mayo del corriente año;

Que debido a la presentación del certificado médico, se debe modificar la licencia del agente JORDAN Martin a partir del veinte (20 de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1067/25 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones Interina desde el día veinte (20) de mayo y hasta el diecinueve (19) de junio y desde el veintiuno (21) de julio al ocho (8) de agosto del dos mil veinticinco (2025) por uso de licencia anual del titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) el porcentaje de los adicionales que se le liquidan al titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN, Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1112

Villa Gesell, 26 MAY 2025

V I S T O: La nota elevada por Jefatura de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2566/24 mediante el cual se abonaba el cincuenta por ciento (50%) de dedicación exclusiva al señor Director de Seguridad en Playa ANNOVI, Dino Fabio (Leg. N° 70247 - DNI 18.287.140) a partir del primero (1°) de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1°) de mayo del ----- corriente año el Decreto 2566/24 el cincuenta por ciento (50%) de dedicación exclusiva al señor Director de Seguridad en Playa ANNOVI, Dino Fabio (Leg. N° 70247 - DNI 18.287.140). -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 MAY 2025

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente REINA HERRERA, Alan (Leg. N° 5112 – D.N.I. 44.489.665) a partir del primero (1°) de junio del dos mil veinticinco (2025), por termino de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente REINA HERRERA, Alan (Leg. N° 5112 ----- D.N.I. 44.489.665) a partir del primero (1°) de junio del dos mil veinticinco (2025) por termino de relación laboral.-----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de seis (6) días de licencia anual no ----- gozada 2025.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1114

Villa Gesell, 27 MAY 2025

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de la licencia anual desde el día 28 de mayo y hasta el 5 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Que, además se deberá nombrar al agente que cumplirá la función de subtesorera en reemplazo de la Señora ICARDO, Gabriela que cumplirá el puesto de Tesorera Municipal, Interina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. N° 2996 - D.N.I. 32.471.952) desde el día veintiocho (28) de mayo y hasta el cinco (5) de junio del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
----- Gabriela, Romina (Leg. N° 2996 - D.N.I. 32.471.952) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE como Sub-tesorera Municipal Interina a la Señora --
----- CONDORI, Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) desde el veintiocho (28) de mayo y hasta el cinco (5) de junio del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 4º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI,
----- Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del cargo. -----

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 6º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda. -----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1115

Villa Gesell,

27 MAY 2025

V I S T O: El Expediente 4124-1474, letra G, año 2025, iniciado por GARCÍA, Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ALMUERZO SOLIDARIO", organizado por la Asociación Arco Iris Villa Gesell, que se llevará a cabo el día 07 de junio del corriente año en Parque Bonito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ALMUERZO SOLIDARIO", organizado por la Asociación Arco Iris Villa Gesell, que se llevará a cabo el día 07 de junio del corriente año en Parque Bonito.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 MAY 2025

VISTO: el cierre del Registro Especial de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se registraron veinte (20) inscripto; y
Que se debe integrar de oficio la nomina de Mayores Contribuyentes conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 94, inciso 3, elevando la misma a la cantidad de treinta y dos (32);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: INTEGRESE de Oficio el listado de Mayores Contribuyentes con ----- la persona que se enuncia a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DE CUENTA</u>
CANNONE, Aldo Walter	90107021
CASASOLA, Hugo	9911005
COPERCHINI, Pedro	1000390
ECHARREN, Carlos Dante	817005
INCALSA, Roxana	1047303F
NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo	1170005
PALACIOS, Carlos	9517005
RIOS, Silvia Susana	4866001
RODRIGUEZ, Oscar Miguel	6946014
SANTORO, Carlos	1586425B
TODOROVICH, Juan Domingo	3399011
ROMUNIAN, Pablo	4354002

ARTICULO 2º: ELEVESE copia al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 MAY 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Exp.2848/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de un proyecto particularizado correspondiente a la parcela 89 ubicada en el acceso a Mar de las Pampas;

Que corresponde el cobro de la tasa de visado de proyecto particularizado según lo normado por el Plan de Ordenamiento Municipal y la Ordenanza 2156/08 TO 2025 (título XXXI, Artículo 292, decimo octavo);

Que habida cuenta que se trata de un monto considerable a abonar por la mencionada tasa se solicita un financiamiento para acceder al pago;

Que asimismo se solicita la reducción de la tasa de intereses prevista en la Ordenanza 3258, Artículo 5, inciso c (Plan de Alivio Fiscal y recupero de credito municipal);

Que la solicitud se enmarca en un financiamiento que se otorga para el pago de la tasa y no de una deuda vencida;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un financiamiento para el pago de los proyectos particularizados para el cobro de la tasa de visado según lo normado por el Plan de Ordenamiento Municipal y la Ordenanza 2156/08 TO 2025 (título XXXI, Artículo 292, decimo octavo).

ARTICULO 2º: El pago de la tasa de visado de los proyectos particularizados se podrán cancelar de la siguiente forma:

- Al contado sin intereses
- En planes de hasta tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un tipo de interes mensual del 1,2% establecido conforme el procedimiento del Artículo 71 de la Ordenanza 2156/08 T.O. 2025 Código Tributario;
- En planes de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un tipo de interes mensual del 1,8% establecido conforme el procedimiento del Artículo 71 de la Ordenanza 2156/08 T.O. 2025 Código Tributario.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2.º MAY 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-2136,
letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MORAN, Valentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 50 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MORAN, Valentina Rita, nomenclatura Catastral VI-G-100-19-2, Cuenta Municipal N° 10831022. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3952,

letra T, año 2022, iniciado por la Sra. GONZALEZ, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 45 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. GONZALEZ, María Cristina, nomenclatura Catastral VI-H-136-5, Cuenta Municipal 0006046X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

1120

VISTO: El Expediente N° 4124-4280,

letra C, año 2019, iniciado por el Sr. CONDE, Adolfo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 84 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. CONDE, Adolfo, nomenclatura Catastral VI-H-328-11-2, Cuenta Municipal 8141006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cinac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1121

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 1355, letra H,

año 2009, iniciado por la Sra. HORN, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 121 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 121 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. LAROCHE, Mana Ester, nomenclatura Catastral VI-A-91-24-2, Cuenta Municipal 166800A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 1536, letra C
año 2010, iniciado por el Sr. CORDERO, Alejandro y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 124 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 124 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. CORDERO, Alejandro, nomenclatura Catastral VI-A-201-16, Cuenta Municipal N° 482000A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3465,

letra R, año 2021, iniciado por la Sra. ROMERO, Norma Nilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 66 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2025 a la Sra. ROMERO, Norma Nilda nomenclatura Catastral VI-J-28-5, Cuenta Municipal 8882805X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

20 MAY 2025

1124
V I S T O: El Expediente N° 4124-6343,
letra S, año 2024, iniciado por Sindicato de Trabajadores Municipales acumulado
Exp. 4124-192/25; y

CONSIDERANDO:

Que solicita reincorporación laboral de FERNANDEZ,
Basilia Esther;

Que a fojas 8 el Señor Sub Director de Asuntos
Laborales se expidió al respecto;

Que a fojas 9 y 10 el Señor Secretario de Asesoría
Legal y Técnica emite dictamen;

Que se solicitan dictar acto administrativo rechazando
la solicitud de los iniciantes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

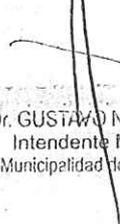
ARTICULO 1°: RECHÁCESE la solicitud de reincorporación realizada por la -----
----- Señora FERNANDEZ, Basilia Esther según lo dictaminado por el
Señor Sub Director de Asuntos Laborales y el Señor Secretario de Asesoría Legal
y Técnica.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Asesoría legal y Técnica -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1890,

letra G, año 2025, iniciado por el Señor GOLDFINGER, Raúl L.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HTG 887 por discapacidad;

Que a fojas 9 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al
----- Señor GOLDFINGER, Raúl Leonardo del dominio HTG 887.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2076,

letra B, año 2025, iniciado por el Señor BUCCINI, Marcelo F.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LTF 672 por discapacidad;

Que a fojas 10 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al
----- Señor BUCCINI, Marcelo Fernando del dominio LTF 672.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1123

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 1823 letra H,
año 2012, iniciado por la Sra. HANSEN, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 108 y vuelta la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 108 y vuelta, otorga la
eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Sra. HANSEN, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-10,
Cuenta Municipal 11744101.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 1889, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra. SORIA, Ofelia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 103, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. SORIA, Ofelia, nomenclatura Catastral VI-B-7J-21, Cuenta Municipal 1469421Y.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

1129

VISTO: El Expediente N° 4124-1308,

letra B, año 2022, iniciado por la Sra. BARRIOS, Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 58 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BARRIOS, Mabel, nomenclatura Catastral VI-B-11C-18, Cuenta Municipal 1484118D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1130

Villa Gesell, 20 MAY 2025

V I S T O: El Expediente N° 2402, letra

M, año 2011, iniciado por la MARTINEZ, Marta y acumulado Expte N° 7072/21, iniciado por MARTINEZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 61 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MARTINEZ, Marta, nomenclatura Catastral VI-G-125-3, Cuenta Municipal 12765005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda.
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-4131,
letra P, año 2018 iniciado por PALAVECINO, Carlos Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 87 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado; Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. PALAVECINO, Carlos Miguel, nomenclatura Catastral VI-B-7A-12 Cuenta Municipal 1465600B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1961,

letra A, año 2018 iniciado por la Sra. ALBANDOTS, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 61 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

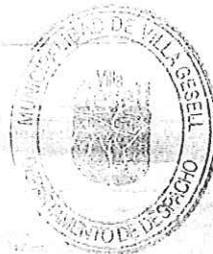
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ALBANDOTS, María, nomenclatura Catastral VI-B-7A-1 Cuenta Municipal 14645007.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

V I S T O: El expediente n.º 4124-1671,
letra K, año 2025, iniciado por Kohlhauser, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 15 y vuelta la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 y vuelta, otorga la eximición
solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2025 a la Sra. KOHLHAUSER, Ana María, nomenclatura catastral VI-B-11c-38,
cuenta municipal N° 1484138D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 MAY 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-1456,
letra O, año 2025, iniciado por OJEDA, Gladys M.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 18 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. OJEDA, Gladys, nomenclatura Catastral VI-E-268-8, Cuenta Municipal N° 00003839-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1603

letra P, año 2025, iniciado por PUYOL, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que a fojas 14 a 16 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PUYOL, Marta Beatriz, nomenclatura Catastral VI-H-3D-27, Cuenta Municipal 09157127.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1180

Villa Gesell, 28 MAY 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-1226,

letra G, año 2025, iniciado por GIMENEZ, Felicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 23 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GIMENEZ MONGES, Felicia, nomenclatura Catastral VI-H-69-17, Cuenta Municipal N° 90069176

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1137

Villa Gesell, 28 MAY 2025

V.I.S.T.O: El Expediente N° 4124-1429,

letra A, año 2025, iniciado por la Sra. ARNO, Stella Maris.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

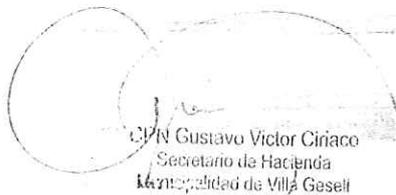
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Sra. ARNO, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-G-24-9b-
47, Cuenta Municipal 1051212X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1837,

letra V, año 2025, iniciado por VALLEJOS, María T.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 24 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. VALLEJOS, María Teresa, nomenclatura Catastral VI-A-296-6-2, Cuenta Municipal N° 0666702C

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4791,

letra S, año 2023, iniciado por el Sr. SAGANIA, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 29 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. SAGANIA, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-J-12-8, Cuenta Municipal N° 8881208X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1140

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2083, letra C, año 2025, iniciado por CORBELLA, Camila Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORBELLA, Camila Soledad por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1141

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2084, letra V, año 2025, iniciado por VENTURA LOZADA, José E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al señor VENTURA LOZADA, José ---
----- Edilberto por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000),
pagaderos en una cuota para gastos de alimentos e higiene, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025), como Médico Especialista al agente FRASCINO, Alejandro (Leg. 8681 - DNI 25.797.563) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILLANA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince-
----- (15) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025),
como Médico Anestesiista al agente BRUZZONE, Vanesa Gabriela (Lég. 8691 - DNI
25.418.412) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON
OCHENTA CTVS. (\$326.846,80), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILLYA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1144

Villa Gesell, 28 MAY 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRECE CTVS. (\$3.737.891,13) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRECE CTVS. (\$3.737.891,13), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, use al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 MAY 2025

VISTO: El expediente 4124-2184, letra

A, año 2025 iniciado por ARVIGE y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 168 de la Ordenanza 2156/08 (TO2025) establece: "En el caso que el titular de la actividad sujeta a habilitación desarrolle la misma en local o establecimiento alquilado o arrendado la habilitación tendrá la misma duración que el contrato de locación y caducará automáticamente cuando el mismo finalice. En caso que el titular de la actividad sujeta a habilitación continúe con la misma, deberá presentar el nuevo contrato de locación o el título de propiedad si correspondiere, del mismo sólo abonará cien (100) módulos por el nuevo certificado de habilitación, con la aplicación de zonas y de los coeficientes del Artículo 164º de la presente Ordenanza. Asimismo, en caso que el titular de la habilitación aludido no se presente con la nueva documentación abonará doscientos (200) módulos por el nuevo certificado de habilitación, con la aplicación de zonas y de los coeficientes del Artículo 164 de la presente Ordenanza.";

Que el establecimiento denominado como SAN MARINO HOSPEDAJE 1ª Legajo Comercial 00771100 cuyo titular de habilitación comercial es según las constancias obrantes en esta administración CLAUDIA SUSANA LEDESMA, CUIT /CUIM 27-16412776-7 no ha reempadronado su habilitación comercial desde el 15/12/2008 en los términos del Artículo citado a la fecha no obstante la notificación operada el 27 de mayo de 2025 cuya constancia obra a fs 2 incumpliendo así la norma;

Que en esta instancia corresponde, y tal como indica la manda legal, caducar su habilitación comercial debiendo reclamarse las deudas en concepto de Tasas Municipales que pudieran subsistir a la fecha de la presente por la vía correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a caducar la habilitación comercial en los términos del -----
----- Artículo 168º de la Ordenanza 2156/08 (TO2025).-----

ARTICULO 2º: Provéase al reclamo de las deudas en concepto de Tasa de Inspección -----
----- de Seguridad e Higiene y Urbanas por la vía judicial pertinente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 MAY 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Artículo 104° de la Ordenanza

2156/08 (TO2025); y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Artículo se establece: "Por cada inmueble en jurisdicción del Partido de Villa Gesell, beneficiado por los servicios de: Alumbrado público común y especial, Barrido, Riego, Recolección de Residuos Domiciliarios, Conservación de Calles, Playas, Plazas y Paseos se abonarán las tasas fijadas de acuerdo a las normas establecidas en este título. Los inmuebles sujetos a propiedad horizontal, aquellos no sujetos a la misma, Apart hotel y complejos de cabañas que superen (1) una unidad de vivienda o local, se consideraran unidades contributivas y abonara la Tasa por cada unidad";

Que por la presente deberá realizarse la apertura de las Unidades Contributivas según la cantidad que revelen los planos de construcción respectivos a fin de la generación de nuevas cuentas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCÉDASE a la apertura de las Unidades Contributivas que ---- devienen de aquellos inmuebles afectados constitucionalmente a Apart Hotel y Cabañas del Partido de Villa Gesell a partir del mes de marzo de 2025 a fin del cumplimiento de la Tasa por Servicios Urbanos.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE a las nuevas Unidades Contributivas y como ---- resultado del tope del treinta por ciento (30%) de los liquidados en el espacio anterior el beneficio por buen cumplimiento. ----

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE a los establecimientos determinados como Apart ---- Hotel y Cabañas que poseyeran Unidades Contributivas abiertas con anterioridad a la fecha el tope previsto en la norma. ----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---- Hacienda. ----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 MAY 2025

VISTO: Los Expediente 4124-5186/20,
iniciado por FUNES, Verónica Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 3647/23 a nombre del Señor DI LORENZO, Rafael Horacio y se proceda a adjudicar a la Señora FUNES, Verónica Andrea DNI 25.957.118;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas 72 y vuelva por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido sobre el lote 381, designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección H-Manzana 156-Parcela 8, orden 1012;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el -----
Decreto N° 3647/23 a nombre del Señor DI LORENZO, Rafael
Horacio.-----

ARTICULO 2º: PROCEDASE a adjudicar a la Señora FUNES, Verónica Andrea
----- DNI 25.957.118 el lote 381, designado catastralmente como
Circunscripción VI-Sección H-Manzana 156-Parcela 8, orden 1012. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUANTIGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 MAY 2025

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por GRUNAU, Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinticinco (25) de mayo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora GRUNAU, -----
----- Carolina (Leg. Nº 5411 - D.N.I. Nº 36.908.040) a partir del
veinticinco (25) de mayo del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GRUNAU, Carolina (Leg. Nº 5411 - D.N.I. -
----- Nº 36.908.040) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual
no gozada 2024 y cinco (05) días de licencia anual no gozada proporcional
2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO; 1110115000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 MAY 2025

VISTO: el Decreto 838/25 convalidado

por Ordenanza 3550/25 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada convalida el contenido del acto administrativo final que determina el estado de emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, de infraestructura, administrativa, económica, de servicios públicos, de transporte, de hábitat y de seguridad en el Partido de Villa Gesell;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación establece en la causa Peralta Luis A y otro c/ Estado Nacional, Ministerio de Economía y BCRA s/Amparo, 27/12/90 que "el concepto de emergencia abarca un hecho cuyo ámbito de aplicación temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios...(y)...se trata de una situación extraordinaria, que gravita sobre el orden económico social, con su carga de perturbación acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria o indigencia..."

Que las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional han tenido un alto impacto regresivo en la matriz económica y social de nuestro país, provocando un enfriamiento de la economía, la caída del consumo interno, el aumento de la desocupación, el cierre de pequeñas y medianas empresas, y el debilitamiento de las redes de contención social;

Que este escenario afecta directamente a las administraciones municipales, que ven incrementada la demanda de asistencia y servicios por parte de los sectores más vulnerables, al tiempo que sufren una reducción en las transferencias de recursos en la coparticipación provincial y en los recursos propios.

Que la profundización de la recesión económica y el deterioro de las condiciones de vida de amplios sectores de la población producto de la implementación de políticas nacionales de ajuste indiscriminado, desregulación del mercado interno, retracción del gasto público, incluido la inversión en salud e infraestructura estratégica y el desmantelamiento de políticas sociales fundamentales implementadas por el gobierno nacional específicas ha afectado particularmente a los Municipios; especialmente a aquellos cuya economía depende de sectores dinámicos como el turismo y la construcción, hoy gravemente paralizados;

Que en el sentido descripto el Municipio debe ratificar como su accionar de políticas públicas los señalados en su planeamiento estratégico procediendo a realizar una reestructuración programática que le permita cumplir sus misiones específicas;

Que la reestructuración indicada ut supra debe comenzar por la planta política del Departamento Ejecutivo la cual se verá reducida en un 40% de los cargos existentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Deléguese la firma del despacho de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes en el agente que desempeñe el cargo de Secretario de Turismo por la vacancia en el cargo de quien se desempeña a la fecha de la presente en la primera.

ARTICULO 2º: Deléguese la firma del despacho de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el agente que desempeñe el cargo de Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda por la vacancia en el cargo de quien se desempeña a la fecha de la presente en la primera.



ARTICULO 3°: Congélese a partir del 1 de abril de 2025 los haberes correspondientes al -----Agrupamiento Superior del escalafón municipal integrado por Secretarios, Directores, Sub Directores hasta el fin del ejercicio 2025.-----

ARTICULO 4°: Congélese el ingreso del personal asignado a los Agrupamientos -----administrativo, técnico, servicios y obrero quedando exceptuados de la medida aquellos pertenecientes al Agrupamiento profesional acorde a su expertiz en salud u otros específicos conjuntamente con el personal afectado a la Secretaria de Seguridad los que necesitarán para su designación justificación fundada por parte de la Secretaria de Salud y de Seguridad respectivamente.-----

ARTICULO 5°: Déjese vacante a partir del 1 de junio de 2025 los cargos correspondientes -----a las unidades administrativas detalladas a continuación dejando sin efecto los nombramientos operados en las mismas hasta el cierre del ejercicio 2025:

1. Dirección de Persona Jurídica
2. Dirección de Bromatología y Dispensario Municipal
3. Dirección de Seguridad en playa
4. Director de Asesoría Letrada
5. Dirección de Empleo
6. Director de Juventudes
7. Dirección de Cementerio
8. Dirección de Infraestructura Urbana
9. Dirección de Inspección Sanitaria
10. Dirección de Omic
11. Sub Dirección de Obras Sanitarias
12. Subdirección de Calidad Turística
13. Sub Dirección de Gestion de Hábitat
14. Subdirección de Asesoría letrada
15. Subdirección de Prensa
16. Subdirección de Cultura
17. Subdirección Corralón Municipal Sur
18. Subdirección de Medio Ambiente
19. Subdirección de Comercio
20. Subdirección de Barrios Populares y abordaje territorial
21. Subdirección de Obras de Habitat

ARTICULO 6: Provéase a través de la Dirección de Personal la reasignación de -----prestación de servicios de profesionales Arquitectos y Maestros Mayor de Obras a la Secretaria de Planeamiento, Obras, y Servicios Públicos, a los que prioritariamente se les asignara funciones de inspección.-----

ARTICULO 7°: Déjese sin efecto dentro del plazo de 60 días hábiles a partir de la entrada -----en vigencia del presente y previa reubicación a fin de satisfacer sus funciones específicas los contratos de locación que afecten a las siguientes unidades administrativas:

1. Centro de diabético
2. Oficina del Área de la Producción
3. Depósito Judicial
4. Centro cultural Homero Manzi
5. ARVIGE
6. Oficina de información Turística de Mar Azul
7. Deposito de área de la producción
8. Teatro Municipal
9. OMIC
10. Prensa



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1149

11. Casa de Villa Gesell en Buenos Aires obligándose a gestionar el desempeño específico de sus acciones programáticas en la Casa de la Provincia de Buenos Aires - CABA

ARTICULO 8º: Optimícese el consumo de combustible asignando a cada unidad ----- vehicular municipal de acuerdo a su dependencia funcional operativa consignándose su utilización a través del sistema informático de Control de Vales de Combustible cuya supervisión se encuentra en cabeza del Departamento Compras. Las unidades administrativas cabeceras deberán justificar mensualmente y con antelación al mismo la cantidad de vales de acuerdo a las acciones programáticas a desarrollar en el periodo.-----

ARTICULO 9º: Provéase a través de la Dirección de Personal el examen y control de las ----- locaciones de servicios existentes en la planta de personal como así también la distribución orgánico funcional de los agentes de cada unidad administrativa a fin de optimizar el recurso humano municipal.-----

ARTICULO 10º: Provéase a través del Departamento Compras la priorización sobre otros ----- objetivos programáticos los llamados a licitación y compras correspondientes a fin del sostenimiento de la salud pública, la seguridad, el arreglo y compras de máquinas viales, el turismo y aquellas obras e insumos que posean fondos afectados.-----

ARTICULO 11º: Provéase a través de la Secretaría de Hacienda la reducción de ----- subsidios limitando los mismos a los correspondientes a seguridad, habitación y ayuda sanitaria y social.-----

ARTICULO 12º: Invítase al Departamento Deliberativo Municipal a realizar las medidas ----- que acompañen al presente.-----

ARTICULO 13º: El presente Decreto se dicta conforme a lo establecido en el Decreto --- -----838/25 convalidado por la Ordenanza 3350/25.-----

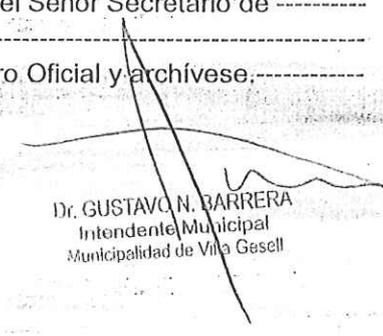
ARTICULO 14º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo --- ----- Deliberante.-----

ARTICULO 15º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 16º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Municipal N°

1222, estableciendo el día fundacional del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Ordenanza, se ha declarado asueto administrativo Municipal el día seis (06) de junio de cada año, en conmemoración del fallecimiento de el fundador de nuestra ciudad Don Carlos Idaho GESELL;

Que mediante Resolución RESO-2024-228 GDEBA-MGGP el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara como no laborable para la Administración Pública Municipal y el Banco de la Provincia, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días en los cuales se desarrollen festividades en los distintos Municipios correspondientes al mes de junio del 2024;

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el asueto administrativo municipal para el día seis (06) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE asueto para la administración pública municipal ---
----- del Partido de Villa Gesell el día seis (06) de junio del dos mil
veinticinco (2025), con motivo de la conmemoración del fallecimiento del
Fundador de la ciudad, Don CARLOS IDAHO GESELL. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-1193, letra R, año 2025, iniciado por RUIZ, Mónica Lorena.; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde el 03 de junio y hasta el 10 de diciembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal FELICE, Emiliano (Leg. 4031 - DNI 23.606.321);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora RUIZ, Mónica Lorena (Leg. N° 4180 - D.N.I. N° 24.714.269) desde el 03 de junio y hasta el 10 de diciembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal FELICE, Emiliano (Leg. 4031 - DNI 23.606.321).

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1152

Villa Gesell, 02 JUN 2025

VISTO: El Exp. 4124-2050, letra S, año 2025, iniciado por SUAREZ, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de julio del dos mil veinticinco (2025) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veintiséis (2026);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente SUAREZ, --
----- Fernando Ariel (Leg. N° 4278 - D.N.I. N° 27.032.362) a partir del
primero (1º) de julio del dos mil veinticinco (2025) y hasta el treinta y uno (31) de
enero del dos mil veintiséis (2026), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°
157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda .-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1153

Villa Gesell, 02 JUN 2025

VISTO: Los Expediente 4124-1931/18,

iniciado por RUIZ, Marina; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 3648/23 a nombre de la Señora RUIZ, Marina Gabriela DNI 34.816.811;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas 51 a 53 por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido sobre el lote 430, designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección J-Manzana 4bs-Parcela 19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el -----
----- Decreto N° 3648/23 a nombre de la Señora RUIZ, Marina Gabriela DNI 34.816.811 del lote 430, designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección J-Manzana 4bs-Parcela 19.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese. --

Lic. en Gobierno
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 JUN 2025

Villa Gesell,

V I S T O: Los Expediente 4124-3687/19,
iniciado por ALVAREZ GONZALEZ, Victoria Elisabet; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 3648/23 a nombre de la Señora ALVAREZ GONZALEZ, Victoria Elisabet DNI 34.337.116;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas 26 a 28 por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido sobre el lote 480, designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección J-Manzana 105-Parcela 1;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el -----
----- Decreto N° 3648/23 a nombre de la Señora ALVAREZ
GONZALEZ, Victoria Elisabet DNI 34.337.116 del lote 480, designado
catastralmente como Circunscripción VI-Sección J-Manzana 105-Parcela 1.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

02 JUN 2025

VISTO: Los Expediente 4124-3248/23,
iniciado por ROJAS, Juan Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 3648/23 a nombre de ROJAS, Juan Cruz DNI 25.908.344 y la Señora ERNAGA, Mariana Lorena DNI 29.268.232;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas 29 a 31 por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido sobre el lote 431, designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección J-Manzana 4bs-Parcela 20;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el -----
----- Decreto N° 3648/23 a nombre de ROJAS, Juan Cruz DNI
25.908.344 y la Señora ERNAGA, Mariana Lorena DNI 29.268.232 del lote 431,
designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección J-Manzana 4bs-
Parcela 20.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVON. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1156

Villa Gesell,

02 JUN 2025

V T S T O: Los Expediente 4124-3401/23,
iniciado por ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 3647/23 a nombre de ZAMUDIO, Javier Alberto DNI 23.575.187 y MARTINEZ, Norma Beatriz DNI 30.577.934;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas 36 A 38 por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido sobre el lote 380, designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección H-Manzana 156-Parcela 7;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el -----
----- Decreto N° 3647/23 a nombre de ZAMUDIO, Javier Alberto
DNI 23.575.187 y MARTINEZ, Norma Beatriz DNI 30.577.934 del el lote 380,
designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección H-Manzana 156-
Parcela 7.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

02 JUN 2025

V. I. S. T. O. Los Expediente 4124-1609/24,
iniciado por Sub Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional;
y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación establecida en el Decreto N° 4495/19 a nombre de LLANQUE, Curioso Willians DNI 13.479.843;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas 26 a 29 por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido sobre el lote designado catastralmente como Circunscripción VI-Sección J-Manzana 56-Parcela 9;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el -----
----- Decreto N° 4495/19 a nombre de LLANQUE, Curioso Willians
DNI 13.479.843 del lote designado catastralmente como Circunscripción VI-
Sección J-Manzana 56-Parcela 9.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios, por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde da de baja al Decreto 081/25 por medio del cual se designaba al Secretario de Cultura, Educación y Deportes MARTINEZ, Juan José (Leg. 4772 - DNI 32.665.772)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 081/25 mediante el cual --- se designaba al Secretario de Cultura, Educación y Deportes MARTINEZ, Juan José (Leg. 4772 - DNI 32.665.772) a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025).---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1159

03 JUN 2025

Villa Gesell,

V I S T O: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Secretario de
Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SECRETARIO DE TURISMO al Señor -----
----- FELICE, Emiliano (Leg. Nº 4031 – D.N.I. 23.606.322) a partir
del 3 de Junio del dos mil veinticinco (2025).-----

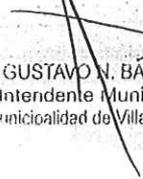
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




" GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 JUN 2025

Villa Gesell,

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

INTENDENTE MUNICIPAL GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que debe darse de baja al agente MEGIAS, Natalia Laura (Leg. 5145 - DNI 27.357.161) como Directora de Turismo a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025) designada mediante Decreto 3458/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3458/22 mediante el cual se designaba a la Señora Directora de Turismo MEGIAS, Natalia Laura (Leg. 5145 - DNI 27.357.161) a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025).

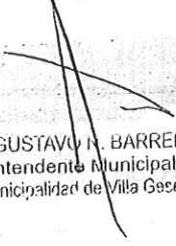
ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 512/24 por el cual se otorgaba el adicional por función al agente MEGIAS, Natalia Laura (Leg. 5145 - DNI 27.357.161) a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


C/Dr. Gustavo Victor Ciraco -
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 JUN 2025

1161

Ordenanza 3550/25 y el Decreto 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario readecuar la planta orgánica funcional determinada por plantel programático básico orgánico funcional;

Por ello,

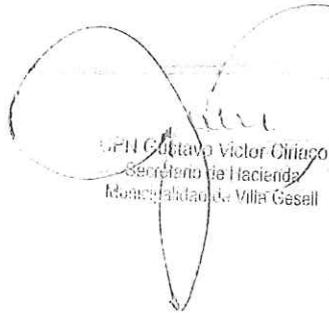
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto 176/20 mediante el cual se designaba a **BARRIOS, Melisa Yanina** (Leg. 3091- DNI 29.849.005) como Subdirectora de Turismo la que pasara a prestar el cargo de revista que poseía con anterioridad a la designación antedicha y en las mismas condiciones presupuestarias, a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GPH Gustavo Victor Orta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

03 JUN 2025

1162

VISTO: El Decreto 838/25 convalidado por

Ordenanza 3550/25 y el Decreto 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario readecuar la planta orgánica funcional determinada por plantel programático básico orgánico funcional;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto 563/22 mediante el cual se designaba a -----
----- **SANTANA, Karina Mabel** (Leg. 9370 - DNI 20.026.248) como Sub directora de Relaciones Institucionales la que pasará a prestar el cargo de revista que poseía con anterioridad a la designación antedicha y en las mismas condiciones presupuestarias, a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025);

ARTICULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto 1228/22 mediante el cual se designaba a **LIMA, -**
----- **Mónica Patricia** (leg. 2922 - DNI 14.310.743) como Sub directora de OMIC y el Decreto 3236/22 por medio del cual se abonaba adicional por función, la que pasará a prestar el cargo de revista que poseía con anterioridad a la designación antedicha y en las mismas condiciones presupuestarias, a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025);

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios, por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde dar de baja al Decreto 2360/24 por medio del cual se designaba al Secretario de Obras y Servicios Públicos IANNUZZI, Pedro Andrés (Leg. 4036 - DNI 29.849.475)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2360/24 mediante el cual - se designaba al Secretario de Obras y Servicios Públicos IANNUZZI, Pedro Andrés (Leg. 4036 - DNI 29.849.475) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2361/24 por el cual se otorgaba el adicional por función y dedicación exclusiva al agente IANNUZZI, Pedro Andrés (Leg. 4036 - DNI 29.849.475) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Firma]
Dr. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Firma]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Firma]
Lic. en Planeamiento
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 JUN 2025

Villa Gesell,

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

INTENDENTE MUNICIPAL GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que debe darse de baja al agente RAMOS, Raúl Tomas Alejandro (Leg. 4251 - DNI 24.224.636) como Director de Servicios Públicos a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025) designada mediante Decreto 3559/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

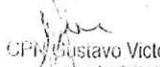
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3559/23 mediante el cual se designaba a la Señor Director de Servicios Públicos a RAMOS, Raúl Tomas Alejandro (Leg. 4251 - DNI 24.224.636) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

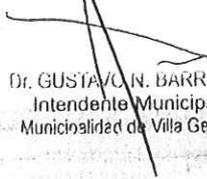
ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3560/23 por el cual se otorgaba el adicional por función al RAMOS, Raúl Tomas Alejandro (Leg. 4251 - DNI 24.224.636) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPI Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

03 JUN 2025

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quien ocupará la Dirección de Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS al -
----- Señor IANNUZZI, Pedro Andrés (Leg. Nº 4036 – D.N.I. 29.849.475) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en tanto ocupe el cargo de Director de Servicios Públicos el agente IANNUZZI, Pedro Andrés (Leg. Nº 4036 – D.N.I. 29.849.475).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

03 JUN 2025

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quien ocupará la Dirección del Vivero Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DEL VIVERO MUNICIPAL al ---
----- Señor RAMOS, Raúl Tomas Alejandro (Leg. Nº 4251 – D.N.I. 24.224.636) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 19 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en tanto ocupe el cargo de Director del Vivero Municipal el agente RAMOS, Raúl Tomas Alejandro (Leg. Nº 4251 – D.N.I. 24.224.636).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1167

Villa Gesell,

03 JUN 2025

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quien ocupará la Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

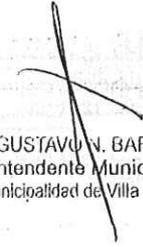
ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE CULTURA al Señor -----
----- MARTINEZ, Juan José (Leg. Nº 4772 – D.N.I. 32.665.772) a
partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 168,

Villa Gesell,

U 3 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2217, letra

B, año 2025, iniciado por BAEZ, Gustavo F.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BAEZ, Gustavo Fernando ----
----- por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una
cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

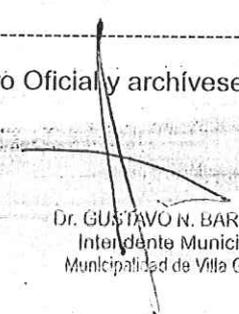
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPMA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 JUN 2025

1169

Ordenanza 3550/25 y el Decreto 1149/25; y
CONSIDERANDO:

VISTO; El Decreto 838/25 convalidado por

Que se hace necesario readecuar la planta orgánica funcional determinada por
plantel programático básico orgánico funcional;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto 358/20 mediante el cual se designaba a **ARDALLA, FERNANDO RAMÓN** (Leg. 4680 - DNI 8.638.302) como Director del Teatro Municipal a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto 3956/23 mediante el cual se designaba a **D'AMBROSIO, LAURA EDITH** (Leg. 2960 - DNI 29.268.475) como Subdirectora de Inspección General la que pasara a prestar el cargo de revista que posea con anterioridad a la designación antedicha y en las mismas condiciones presupuestarias, a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 3º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto 429/19 mediante el cual se designaba a **PEREYRA, GONZALO** (Leg. 4200 - DNI 23.393.872) como Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional el que pasara a prestar el cargo de revista que posea con anterioridad a la designación antedicha y en las mismas condiciones presupuestarias, a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 4º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto 476/21 mediante el cual se designaba a **DINAPOLI, FACUNDO** (Leg. 3992 - DNI 31.926.831) como Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales el que pasará a prestar el cargo de revista que posea con anterioridad a la designación antedicha y en las mismas condiciones presupuestarias, a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 5º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto 1749/23 mediante el cual se designaba a **ZABALA, Néstor Fabián** (Leg. 1815 - DNI 22.987.583) como Subdirector de Transito el que pasará a prestar el cargo de revista que posea con anterioridad a la designación antedicha y en las mismas condiciones presupuestarias, a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Turismo, el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda, el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Letras Jorge
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-3620,

letra M, año 2020, iniciado por el Sr. MANNA, Roberto S.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 33 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. MANNA, Roberto Silvano, nomenclatura Catastral VI-A-155-13-5, Cuenta Municipal 6337053.

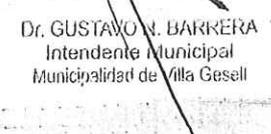
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

03 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4012,

letra D, año 2021, iniciado por la Sra. DIAZ, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 44 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. DIAZ, Elsa Vilma, nomenclatura Catastral VI-B-6K-4-1 Cuenta Municipal 966901A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 JUN 2025

1172

Villa Gesell,
V I S T O: El expediente 4124-2359, letra L,
año 2023, iniciado por LUJAN, Verónica Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de solicitar la confección acto administrativo para que deje sin efecto la preadjudicación de la vivienda nro. 45 establecida en el Decreto N° 3109/11 a nombre de LUJAN, Verónica Noemí;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas 26 a 29 por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica corresponde efectuar el mencionado pedido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la preadjudicación de la vivienda nro 45 -----establecida en el Decreto N° 3109/11 a nombre de LUJAN, Verónica Noemí DNI 24.702.127.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Lic. ~~Ignacio~~
DUARTE IGNACIO
Secretario de Planeamiento,
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1173

03 JUN 2025

Villa Gesell,

V. I. S. T. O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ALVAREZ, Luis Franco (Leg. N° 4096) ha pasado a cumplir funciones en el Juzgado de Faltas a partir del tres (03) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ALVAREZ, Luis -----

-----Franco (Leg. N° 4096) quien ha pasado a cumplir funciones en el Juzgado de Faltas a partir del tres (03) de junio del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- Seguridad. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Andrés Mauricio Osca
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 JUN 2025

1174

Villa Gesell,

VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios, por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde da de baja al Decreto 482/21 por medio del cual se designaba a MASSEILOT, Ana Belén (Leg. 4232 - DNI 30.873.591) como Sub Directora de Asesoría Letrada a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 482/21 mediante el cual ----- se designaba a MASSEILOT, Ana Belén (Leg. 4232 - DNI 30.873.591) como Sub Directora de Asesoría Letrada a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Firma]
Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Firma]
Dr. GUSTAVO N. BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Firma]
Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios, por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde dar de baja al Decreto 3125/22 por medio del cual se designaba a CORDOBA, Cesar Adrián (Leg. 2075 - DNI 18.457.165) como Sub Director de Obras Sanitarias a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 3125/22 mediante el cual se designaba a CORDOBA, Cesar Adrián (Leg. 2075 - DNI 18.457.165) como Sub Director de Obras Sanitarias a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3127/22 mediante el cual se abonaba adicional por función al agente CORDOBA, Cesar Adrián (Leg. 2075 - DNI 18.457.165) a partir del primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JOAQUINACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 JUN 2025
VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios, por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde dar de baja al Decreto 3267/22 por medio del cual se designaba al Director de Seguridad en Playa ANNOVI, Dino Fabio (Leg. 70247 - DNI 18.287.140), a partir del primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

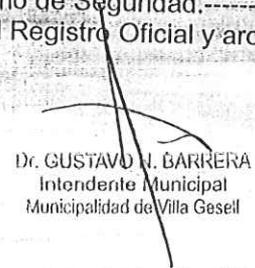
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3267/22 mediante el cual se designaba al Director de Seguridad en Playa ANNOVI, Dino Fabio (Leg. 70247 - DNI 18.287.140) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

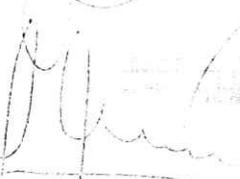
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Anderson Maucio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios, por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde da de baja al Decreto 3770/23 por medio del cual se designaba a la Directora de Juventudes GRASSI, Ana Chiara (Leg: 5034 - DNI 40.917.942)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3770/23 mediante el cual se designaba a la Directora de Juventudes GRASSI, Ana Chiara (Leg. 5034 - DNI 40.917.942) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cigaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

03 JUN 2025

VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios, por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde dar de baja al Decreto 1301/24 por medio del cual se designaba al Sub Director de Prensa RICCARDI, Juan Pablo (Leg. 9152 - DNI 28.232.388)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 1304/24 mediante el cual se designaba al Sub Director de Prensa RICCARDI, Juan Pablo (Leg. 9152 - DNI 28.232.388) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2321/24 mediante el cual se abonaba dedicación exclusiva al agente RICCARDI, Juan Pablo (Leg. 9152 - DNI 28.232.388) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo N. Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell